

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 4 DE ABRIL DE 2022
DE LA SOCIEDAD ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.**

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Autorización compraventa de las mercantiles ODF INGENIERIA Y PROYECTOS PARA LA EFICIENCIA S.L., ODF GESTION DE NEGOCIOS DE ENERGIA S.L. y ONDEMAND FACILITIES S.L. a efectos del art. 160. f) de la Ley de Sociedades de Capital (activo esencial).

Acuerdo que se propone

Se ha establecido un acuerdo con **MEMENTO GESTIÓN S.L.** propiedad de D. Julio Sergio Palmero Dutoit por la que éste vende el 100% de sus participaciones en las tres sociedades que constituyen el **Grupo ODF** cuyas actividades son la comercialización de energía (eléctrica y gas) y, en menor medida, la consultoría en eficiencia energética.

Las sociedades que, en base al acuerdo antes citado, se propone que **ENERGIA, INNOVACION Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO S.A.**, (EiDF) adquiera en su totalidad son:

- **ODF INGENIERIA Y PROYECTOS PARA LA EFICIENCIA S.L.**
- **ODF GESTION DE NEGOCIOS DE ENERGIA S.L.**
- **ONDEMAND FACILITIES S.L.**

Precio y forma de pago:

El precio por la compra y adquisición de la totalidad de las Participaciones y de todos los derechos aparejados a las mismas, se fija en la cantidad de **TREINTA MILLONES DE EUROS (30.000.000€)**

El pago del Precio se realizará:

DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000€) se abonarán en efectivo. Respecto a dicho importe:

- La cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000€), mediante transferencia bancaria vía Banco de España, en favor del Vendedor. Dicho importe se abonó en fecha 19 de octubre de 2021. Dicho pago se hará constar como recibido en la elevación a público del presente contrato en firma pública.
- La cantidad de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000€), antes del 31 de agosto de 2022, al contado, mediante transferencia vía Banco de España a la cuenta designada a tal efecto por el Vendedor.
- La cantidad restante, esto es, CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000€), antes del 31 de agosto de 2023, al contado, mediante transferencia vía Banco de España a la cuenta designada a tal efecto por el Vendedor.

Mediante la entrega por el Comprador de acciones de la sociedad compradora **ENERGIA, INNOVACION Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO S.A.**, todas ellas totalmente desembolsadas y libres y exentas de cualquier tipo de carga, gravamen o derechos a favor de terceros y con todos los derechos que les son propios e inherentes conforme a los estatutos sociales de la sociedad

compradora y a la legislación vigente, se abonará el importe restante que asciende a **DIECIOCHO MILLONES DE EUROS (18.000.000€)**.

Las partes han acordado que el número de acciones a entregar a favor del vendedor **MEMENTO GESTION S.L.** sea de 921.188 acciones de la Sociedad compradora **ENERGIA INNOVACION Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO S.A** y el precio al que se entregan sea de 19,54 euros por acción.

Dicha entrega de acciones se efectuará en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la firma del Contrato, es decir antes de 31 de agosto de 2022.

La entrega de las 921.188 acciones supondrá una ampliación de capital no dineraria cuya cantidad se determinará el 30 de abril de 2022 en función de las acciones adquiridas en autocartera a esa fecha.

EiDF ha realizado a través de la firma KPMG una revisión (Due Diligence) de las sociedades objeto de la compra, siendo su resultado satisfactorio.

Se propone aprobar la operación descrita a efectos del art. 160. f) de la Ley de Sociedades de Capital por ser un activo esencial, facultando expresamente a todos los miembros del Órgano de Administración, para que cualquiera de ellos de forma indistinta y actuando en nombre y representación de la Sociedad, puedan firmar cuantos documentos privados y públicos sea menester, aunque se incurra en la figura de la autocontratación, así como la doble o múltiple representación y/o el supuesto de contraposición de intereses, así como comparecer ante Notario, en su caso, con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos; (ii) otorgar los documentos y las escrituras de complementarios, aclaratorios o de subsanación que, en su caso, procedan.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera [*]% representativo de [*] acciones)

SEGUNDO. - Estudio, análisis y, en su caso, adopción de acuerdos pertinentes en relación con la ampliación del número de miembros en el Consejo de Administración, pasando de cinco a seis consejeros. Nombramiento de Consejero.

Acuerdo que se propone

Se propone ampliar el Consejo de Administración formado por cinco (5) miembros a un Consejo formado por seis (6) miembros, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 13 de los estatutos sociales.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera [*]% representativo de [*] acciones)

Se propone el nombramiento como consejero de la siguiente persona, y por el plazo legal y estatutario establecido de cuatro (4) años.

COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS

- D. Julio Sergio Palmero Dutoit, con DNI 28.474.076-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Ronda de Capuchinos 35, Bloque 1, 4º C, 41008 - Sevilla

D. Julio Sergio Palmero Dutoit,, diplomado en Informática por la Universidad de Extremadura y Diplomado en Alta Dirección por el Instituto Internacional San Telmo de Sevilla. Desarrolló una carrera profesional en el mundo de la informática y telecomunicaciones en la compañía Desarrollo Informático SA (DINSA) durante 17 años donde ocupó diferentes puestos en el área técnica y posteriormente de gestión, hasta la Dirección de Desarrollo de Negocio Corporativo. En 2014 dejó la compañía para lanzar un proyecto personal que ha derivado en ODF Energía y sus filiales, centrados en la comercialización de energía, la eficiencia y la gestión energética para grandes organizaciones y Pymes.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera [*]% representativo de [*] acciones)

TERCERO.- Examen y aprobación, si procede, de la retribución del Órgano de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022 y siguientes.

Acuerdo que se propone

Se traslada a la Junta General de Accionistas que se ha puesto a disposición de los Sres. Accionistas con la convocatoria de la presente Junta General el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad, en el cual se expone:

Se propone una **retribución fija anual** para el global de los miembros del Consejo de administración de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00.-€), correspondiendo a los mismos según el siguiente desglose:

COMO CONSEJEROS INDEPENDIENTES

- **D. Bruno Díaz Herrera:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Juan Pablo Tusquets Trias de Bes:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Joaquim Solá Soler:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.

COMO CONSEJEROS EJECUTIVOS

- **Dña. M^a Mercedes Rey Rial:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Julio Sergio Palmero Dutoit:** DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) anuales.
- **D. Fernando Romero Martínez:** por su condición de consejero delegado solidario con funciones ejecutivas:
 - o CIENTO MIL EUROS (100.000,00.-€) anuales.

Asimismo, se propone que, a mayores de la cantidad fija que percibirá el consejero delegado, se incorporen en su contrato las siguientes partidas como **retribución variable**:

- o Una cantidad variable equivalente a un 1 % del Ebitda sobre objetivos del Plan de Negocio.
- o Vehículo
- o Tarjeta de gastos laborales
- o Gastos de desplazamientos laborales.

Se propone que la citada retribución se abone en virtud de lo establecido en los estatutos sociales.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera [*]% representativo de [*] acciones)

CUARTO. - Otorgamiento de poder.

Acuerdo que se propone

Facultar a D. Fernando Romero Martínez, con DNI 53.117.870-Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Outeda-Curro, E03, 36.692 (Barro – Pontevedra) para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda firmar cuantos documentos privados y públicos sea menester, para todas las sociedades del grupo, incluido la prestación de avales, fianza u otras garantías entre ellas, así como comparecer ante Notario, en su caso, con el objeto de elevar a público los acuerdos pertinentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos; (ii) otorgar los documentos y las escrituras de complementarios, aclaratorios o de subsanación que, en su caso, procedan, aunque se incurra en la figura jurídica de la autocontratación, así como la doble o múltiple representación y/o el supuesto de contraposición de intereses”.

Votos del Acuerdo:

Votos a favor: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: [*] acciones representativo del [*]% del capital social total y el [*]% sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera [*]% representativo de [*] acciones)

QUINTO. - Ruegos y preguntas.

[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]

SEXTO.- Delegación de facultades.

Acuerdo que se propone

Facultar a todos los miembros del Órgano de Administración, para que cualquiera de ellos de forma indistinta y actuando en nombre y representación de la Sociedad, puedan firmar cuantos documentos privados y públicos sea menester, aunque se incurra en la figura de la autocontratación, así como la doble o múltiple representación y/o el supuesto de contraposición de intereses, así como comparecer ante Notario, en su caso, con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el presente Acta; (ii) otorgar los documentos y las escrituras de complementarios, aclaratorios o de subsanación que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, incluyendo el adaptar el texto de los artículos de los estatutos para lograr su inscripción; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

Votos a favor: [*] acciones representativo del [%] del capital social total y el [%] sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: [*] acciones representativo del [%] del capital social total y el [%] sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: [*] acciones representativo del [%] del capital social total y el [%] sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera [%] representativo de [*] acciones)

SÉPTIMO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Acuerdo que se propone

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspende por unos momentos la sesión, procediendo la Secretaria a redactar el presente Acta, que es leída, firmada y aprobada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en lugar y fecha del encabezamiento.

Votos a favor: [*] acciones representativo del [%] del capital social total y el [%] sobre el capital social presente o representado.

Votos en contra: [*] acciones representativo del [%] del capital social total y el [%] sobre el capital social presente o representado.

Abstenciones: [*] acciones representativo del [%] del capital social total y el [%] sobre el capital social presente o representado.

(Autocartera [%] representativo de [*] acciones)